Charalá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Doctor:
LUIS JOSE BARBOSA PEREZ
C.C: No. 1.098.406.563 de Charalá
Tel: 3 1 4 2 9 0 9 0 7 2
Correo: abogadoluisbarbosa@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

EL INSTITUTO DE TRÁSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ- SANTANDER, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente contrato:

DURACIÓN:	TRES (03) MESES
PRESUPUESTO:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.oo) MCTE.**
FORMA DE PAGO:	El presente contrato se pagará así: mediante Tres (03) pagos parciales mensuales iguales mes vencido y prestado el servicio cada uno por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000,00) MCTE,** incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Será en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá - Santander, sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás, que permitan la comunicación entre la entidad contratante y contratista.
SUPERVISIÓN:	El Supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. El Supervisor de este contrato estará a cargo del director del Instituto de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces o a quien delegue el director para tal efecto.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP01260001 de fecha del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS- UNSPSC:	2.1.2.02.02.008.01 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – ADMINISTRATIVOS.**

I. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para el desarrollo del objeto se deben realizar las siguientes actividades que limitan el alcance:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Brindar apoyo profesional en la celebración de audiencias públicas presenciales o virtuales derivadas de procesos contravencionales por infringir las normas de tránsito y proyectar su respectiva decisión garantizando el debido proceso.
2	Prestar apoyo profesional en la elaboración y notificación de cobros persuasivos, mandamientos de pago con su respetiva notificación derivadas de procesos contravencionales por infringir las normas de tránsito y proyectar su respectiva decisión garantizando el debido proceso.
3	Brindar acompañamiento y apoyo profesional al Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá en la proyección de actos administrativos con su respectiva notificación de medidas cautelares derivadas de procesos contravencionales por infringir las normas de tránsito y proyectar su respectiva decisión garantizando el debido proceso.
4	Brindar acompañamiento y apoyo profesional al Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá en la proyección de actos administrativos actos que ordenen embargos y secuestro de bienes de los deudores derivadas de procesos contravencionales por infringir las normas de tránsito y proyectar su respectiva decisión garantizando el debido proceso.
5	Prestar apoyo profesional en la elaboración y notificación de cobros persuasivos con su respetiva notificación de los usuarios que presentan mora en el pago por concepto de Conservación de Registro de Vehículos, garantizando el debido proceso.
6	Brindar asesoría en el informe del Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte SISI/PECCIT del municipio de Charalá.
7	Brindar acompañamiento y apoyo profesional al Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá en la proyección de actos administrativos actos que ordenen embargos y secuestro de bienes de los deudores que presentan mora en el pago por concepto de Conservación de Registro de Vehículos, garantizando el debido proceso
8	Prestar apoyo profesional coadyuvando en la proyección de acuerdos de pago, contestación de solicitudes, derechos de petición, tutelas que seas propios del procedimiento de la jurisdicción administrativa coactiva y contravencional, así como también cuando haya requerimiento de los Organismo de Control.
9	Apoyar al Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Charalá a través de metodologías documentales y de trabajo de campo estableciendo planes de capacitación, Concientización y sensibilización a los diferentes actores viales relacionados con temas de seguridad vial.

10	Brindar asesoría en el informe del Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte SISI/PECCIT del municipio de Charalá, coordinando las respectivas actividades y realizar el cargue de la información
11	Brindar acompañamiento y apoyo profesional al Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Charalá, generando las respectivas conciliaciones de deudas que se tengan pendientes por cancelar, generando el respectivo informe con instituciones como el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracción de tránsito (SIMIT), Consorcial SEVIAL, SERVIT, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte.
12	Las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto a contratar se realizará en el municipio de Charalá, Santander, o donde tenga planeado el contratante.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a una entidad promotora de salud y pensión acorde a normas legales vigentes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley y no tener ningún antecedente fiscal, disciplinario, ni penal.
- Aceptar la supervisión por parte del director del Instituto.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

III. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural con capacidad legal para desempeñar las actividades de capacitación.
2. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

IV. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1 Carta de presentación de la oferta
2 Oferta técnica y económica debidamente firmada
3 Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal
4 Certificado de existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. Además:

- Su objeto social debe permitir la ejecución del contrato
- El representante legal debe contar con facultades plenas para suscribir contratos, sin límite de cuantía
- La duración de la persona jurídica debe superar el plazo de ejecución del contrato

5 Hoja de vida de la función pública para personas jurídicas
6 Certificación de aportes al sistema general de seguridad social
7 Certificado de antecedentes disciplinarios
8 Certificado de antecedentes fiscales
9 Certificado de antecedentes judiciales
10 Certificado de medidas correctivas
11 Certificado de no deudos de alimentos REDAM
12 Certificado de no delitos sexuales
13 Rut actualizado
14 Certificado de actitud medico ocupacional ejecutor
15 Declaración de bienes y rentas función pública
16 Hoja de vida DAFP ejecutor
17 Diplomas y certificaciones ejecutor
18 Tarjeta Profesional ejecutor
19 Certificado de vigencia respectivo
20 Carta de compromiso de vinculación ejecutor

I) IDONEIDAD

Con el fin de garantizar la ejecución idónea del objeto contractual y con ello generar eficiencia en la gestión administrativa, se requiere que el ejecutor acredite la

condición profesional de ADMINISTRADOR PUBLICO, DE EMPRESAS O ABOGADO.

Para acreditar esta condición deberá presentar copia de los diplomas de grado, de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

II) EXPERIENCIA

Es necesario que el ejecutor cuente con destreza y conocimiento práctico en la ejecución de las actividades que componen el alcance del objeto contractual, por lo tanto, se requiere que acredite experiencia mínima en la ejecución de dos (02) contratos de asesoría jurídica a entidades públicas y/o experiencia en dirección de entidades de transito por un periodo mínimo de dos (02) años.

Para acreditar este requisito debe presentar certificaciones de experiencia o copia del contrato y su acta de liquidación.

En el presente caso la entidad verificará la idoneidad del contratista quien debe ser Abogado y deberá tener una experiencia profesional de mínimo doce (12) meses, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

I. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES,** después de firmada el acta de inicio.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficinal que la entidad ha determinado para la ejecución del objeto es de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.oo) MCTE.** este presupuesto incluye variables que afectan el valor del mismo costos directos e indirectos (numeral 4, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013).

I. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista el valor total del presente contrato así: mediante Tres (03) pagos parciales mensuales iguales mes vencido y prestado el servicio cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000,00) MCTE, incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente..

I. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

I. LIQUIDACIÓN

la liquidación del contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

I. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su legalización entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

II. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por el contratista con documentación exigida para esta contratación, de conformidad con la norma existente para los procesos contractuales de Contratación Directa, de forma personal Calle 24 – 17 -22 Primer piso Alcaldia Charala, Teléfono: (607) 7258372, e-mail tramites@transito-charala.gov.co

Cordialmente,

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Directora General
Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá

Proyectó	**Elaboró aspectos jurídicos:** Rafael Ricardo Santos Abreo- **Asesor Juridico Externo**	
Revisó y aprobó:	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	